

miento que esta acordado hazer que no sea Jus-
to se experimente quebra Consumacion y
Caso la aya sea por Cuentas del Vecino que no fueres
atraerlas segun las parrochias a quien se man-
dare a sudar primero y no traformalo que se expe-
cutare lo contradize y que no sea de sus Cuentas
y por la Ciudad Vista las contradiziones hechas por
los señores D. Martin Ferrer y D. Ju. Antonio Guiz
dixio que su animo como el decreto Consta es mi-
rar unicamente al mayor beneficio del Common
sacando la sal del para se en que se halla y ponerla
en otro mejor y por este medio por subvedad escus-
sar los gastos que precisamente ha de tener con los
sujetos que le asisten y el repartim. luego hecho
se tomara el Vecino como abia de ser en el granero
en la Casa de Dho. Juan Thomas Palenzias sin que
se dicurra agrabio alguno y por lo decretado =
Acordo se guarden lo proveido =

Entendido por el señor D. Pedro Joseph de Ceval
lo acordado por la Ciudad respecto de haberse seña-
lado Casa donde este la sal y sujeto que la traiba
y de buena cuenta de ella que era la Comision que
señala suplicas a esta Ciudad de por escusado de
ella y que para la que se ha de traer asida asuente
go qualquiera de los presentes escribano para
que mas bien Conste lo que asi se traxere y entres
pase adho. Ju. Thomas Palenzias =
Por la Ciudad Vista la proposicion de los señores
D. Pedro Joseph de Ceval = Dixio que Ju. Thomas Palen-

